PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos a la Superintendencia de Pacificación de Barrios:

1. Informe las misiones y funciones específicas de la Superintendencia de Pacificación de Barrios. Detalle los motivos que fundamentaron la creación de la dependencia. Acompañe todos los instrumentos (órdenes del día, despachos, circulares internas) mediante los cuales se hayan transmitido instrucciones generales que hagan al funcionamiento cotidiano de la misma.
2. Informe en cuántos asentamientos, villas, barrios populares, complejos habitacionales o sectores territoriales se encuentran bajo la órbita operativa de la Superintendencia de Pacificación de Barrios. Adjunte actuaciones correspondientes.
3. Informe el presupuesto asignado a la Superintendencia durante los ejercicios presupuestarios desde la creación de la misma. Detalle: gastos en personal; equipamiento; infraestructura: movilidad; tecnología y sistemas de vigilancia; programas de articulación comunitaria. Adjunte actuaciones correspondientes.
4. Indique qué protocolos de actuación e intervención posee la Superintendencia. Detalle si éstos incorporan: uso racional y progresivo de la fuerza; actuación frente a situaciones con menores de edad; intervención en casos de violencia de género; relación con organizaciones sociales y comunitarias; procedimientos de identificación y control poblacional. Adjunte actuaciones correspondientes.
5. Informe cuántos procedimientos disciplinarios se registraron contra personal dependiente de la Superintendencia. Detalle si existieron denuncias por violencia institucional, motivo de las mismas; estado procesal; sanciones aplicadas; medidas correctivas implementadas. Adjunte actuaciones correspondientes.
6. Detalle los programas de capacitación obligatoria implementados para el personal de la Superintendencia en materia de derechos humanos; resolución pacífica de conflictos; violencia institucional; perspectiva de género; consumos problemáticos; mediación comunitaria. Adjunte actuaciones correspondientes.
7. Informe si existen mecanismos de participación vecinal o mesas de articulación comunitaria vinculadas al funcionamiento de la Superintendencia. En caso afirmativo, indique la cantidad de reuniones realizadas desde la creación de la Superintendencia, organizaciones participantes, principales problemáticas abordadas y resultados obtenidos. Adjunte actuaciones correspondientes.
8. Detalle estadísticas vinculadas a la evolución de delitos en las zonas bajo intervención de la Superintendencia a partir de la efectiva puesta en funcionamiento de la misma, discriminando por homicidios, robos, hurtos, narcotráfico, violencia interpersonal, violencia de género. Adjunte actuaciones correspondientes.
9. Informe si la Superintendencia articula acciones con organismos nacionales, provinciales o judiciales en materia de seguridad, prevención del delito y pacificación territorial. Adjunte actuaciones correspondientes.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto obtener información pública, precisa y actualizada respecto del funcionamiento, estructura, recursos y criterios de actuación de la Superintendencia de Pacificación de Barrios de la Policía de la Ciudad.

La presencia estatal en barrios populares constituye una cuestión de especial relevancia institucional, social y política, en tanto involucra no solamente políticas de seguridad sino también estrategias integrales de convivencia, prevención y fortalecimiento comunitario.

En los últimos meses se ha observado un incremento significativo de despliegues policiales masivos en sectores populares de la Ciudad, caracterizados por la presencia simultánea de un elevado número de efectivos, controles poblacionales, procedimientos de identificación y patrullaje intensivo. Dichos operativos suelen desarrollarse bajo argumentos vinculados a la prevención del delito, la pacificación territorial y el combate al narcotráfico.

Sin embargo, pese a la magnitud de estos despliegues, no existe información pública suficiente respecto de los protocolos aplicados, los mecanismos de control institucional, los criterios de selección territorial, la capacitación del personal interviniente, la relación con los vecinos y organizaciones comunitarias, y los resultados obtenidos en términos de reducción de violencia y delito.

En este sentido, resulta indispensable que la Legislatura pueda ejercer adecuadamente sus funciones de control y seguimiento sobre las políticas implementadas por el Poder Ejecutivo en materia de seguridad urbana.

Asimismo, la transparencia en el uso de recursos públicos y en la actuación de las fuerzas de seguridad constituye un principio fundamental del sistema democrático y una herramienta necesaria para fortalecer la confianza institucional.

Por los motivos expuestos, solicitamos al cuerpo acompañe este proyecto.

Firmado digitalmente por Berenice Lia Iañez
Fecha:20/05/2026 12:46:31

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires